



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A
COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE
INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

SECRETARÍA GENERAL

31 DE MARZO DE 2023

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	2 de 68

ÍNDICE

		Página
I	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II	INTRODUCCIÓN	5
III	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
IV	GLOSARIO	19
V	JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO	23
VI	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	28
VII	MISIÓN Y VISIÓN	29
VIII	INSTANCIAS PARTICIPANTES	29
IX	PRESUPUESTO PROGRAMADO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	30
X	BASES DE PARTICIPACIÓN	31
XI	VIGENCIA DEL PROGRAMA	31
XII	OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	31
XIII	INDICADORES Y METAS	33
XIV	OPERACIÓN DEL PROGRAMA	33


Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	3 de 68

XV	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	36
XVI	PROCESO	38
	<u>5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-PROCESO-01-VU</u> PROCESO PARA OTORGAR APOYOS A COMERCIOS	39
	DESCRIPCIÓN	42
	DIAGRAMA DE FLUJO	42
XVII	ANEXOS	43
	<u>5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-FORMATO-01-VU</u> ANEXO 1.A. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DE PERSONA FÍSICA, PARA LA REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	44
		45
	<u>5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-FORMATO-02-VU</u> ANEXO 1.B. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DE PERSONA MORAL, PARA LA REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	48
		49
	<u>5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-FORMATO-03-VU</u> ANEXO 2. FORMATO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE APOYO	53
		54
	<u>5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-FORMATO-04-VU</u> ANEXO 3. FORMATO DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS	59
		60
	<u>5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-FORMATO-05-VU</u> ANEXO 4. FORMATO CON LA CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y ENTREGA DEL APOYO	61
		62
	<u>5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-FORMATO-06-VU</u> ANEXO 5. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO	64
		65

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	4 de 68

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal



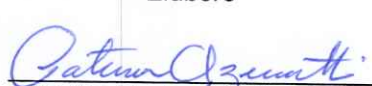
Mtra. Valeria Guerra Siller
Secretaria del Republicano Ayuntamiento



Lic. María del Roble García Rodríguez
Secretaria General




Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Elaboró


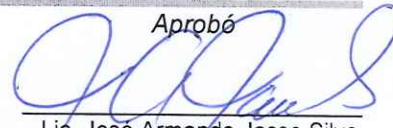
Lic. Patricia Azeneth Hernández De Anda
Directora de Desarrollo Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García Rodríguez
Secretaria General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	5 de 68

II. INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de tener una ciudad más compacta, que invite a caminar, a usar la bicicleta y el transporte público, que utilice mejor los espacios urbanizados y que renueve la infraestructura para hacerla más eficiente e incluyente, el Municipio contempla, en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo de San Pedro Garza García como una ciudad vibrante, con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas.

En este sentido, en el eje de Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente se establece que los proyectos estarán enfocados en fomentar, atender y rescatar tanto la arquitectura histórica municipal; rescatar, rehabilitar y restaurar para el mejoramiento general de la imagen urbana, que permitan contar con zonas de identidad arquitectónica y urbanística, incluyendo, entre otros, espacios públicos, mobiliario urbano y banquetas. Asimismo, en el eje de Desarrollo Social e Inclusión se propone que la Administración Pública Municipal 2021-2024 contribuya con el desarrollo integral de los y las sampetrinas a través de acciones que generen el impulso al emprendimiento para el empleo digno, que incluye, entre otros y a manera de ejemplo, coadyuvar con la activación económica de los comercios.

Así, se desprende que entre las áreas urbanas del Municipio con potencial de ser espacios donde las personas puedan vivir la visión de una ciudad compacta, con servicios accesibles (escuelas, comercio, vivienda y parques), cruces peatonales seguros, arbolados y sin cables, está el Distrito Centro Valle, el Distrito Casco San Pedro y la avenida Vasconcelos. Estos proyectos estratégicos, impulsan estos cambios de gran relevancia para generar espacios que unan naturaleza, comercio, convivencia y seguridad, para aumentar la calidad de vida y la capacidad de pertenencia a un entorno sano en donde vivir, desarrollarse y visitar.

Ahora bien, a pesar de los grandes beneficios y mejoras que proporcionarán estos grandes proyectos a mediano y largo plazo, sin duda implica también el desarrollo de acciones y trabajos cuya ejecución puede variar temporalmente rutinas, estilos y entornos ordinarios, los cuales impactan y tienen implicaciones transitorias en la esfera social y económica de las zonas en que se desarrollan estos proyectos. En este sentido, el Municipio ha recibido pliegos petitorios de diversos ciudadanos y ciudadanas que han manifestado el impacto que dichos trabajos han causado en la zona, requiriendo el apoyo del Municipio, de manera que, se han realizado acciones en las tres zonas de referencia, con las que se ha buscado mitigar los efectos derivados

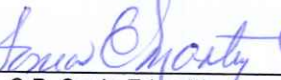
Elaboró

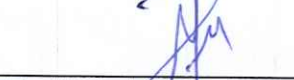
Revisó


Validó

Aprobó


 Lic. Patricia Azeneth Hernández
 De Anda
 Directora de Desarrollo
 Económico


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Lic. María del Roble García
 Rodríguez
 Secretaria General


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	6 de 68

de la construcción de la obra. Entre las acciones de apoyo que se han llevado a cabo con base en las atribuciones y capacidades municipales, están las siguientes:

- Integración a los Programas existentes de desarrollo económico
- Publicidad y difusión de comercios
- Gestiones caso por caso de trámites y permisos municipales
- Espacio gratuito en el Mercado de la Fregonería y Mercado del Poniente
- Habilitación de áreas de carga y descarga para proveedores, así como áreas de recepción de reparto y envío a domicilio de artículos y productos
- Habilitación de estacionamientos públicos para visitantes y particulares
- Asignación de Parquímetros

De modo que, atendiendo las inquietudes y necesidades particulares que los ciudadanos y las ciudadanas han presentado, este Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. es diseñado para instrumentar acciones para apoyar en lo inmediato a los comercios activos en la zona de intervención del Casco San Pedro, de la Nueva Vasconcelos Fase 2 y del Centro Valle.

III. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Para la elaboración del Programa se consideró lo establecido en la legislación de los tres órdenes de gobierno en esta materia.

LEGISLACIÓN FEDERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, primer y tercer párrafo, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. La competitividad se entiende como el conjunto de condiciones necesarias para

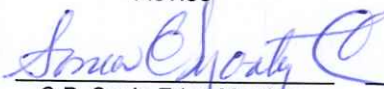
Elaboró


Revisó

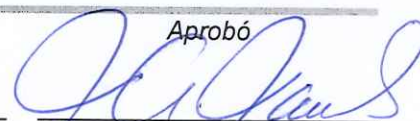
Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	7 de 68

generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado debe planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Ley Fundamental.

Los párrafos cuarto, sexto y noveno del mismo numeral disponen que al desarrollo económico nacional deben concurrir los sectores público, social y privado, con responsabilidad social y sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Se establece también que la ley debe alentar proteger la actividad económica que realicen los particulares y proveer las condiciones que para el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la Carta Magna.

Además, el artículo 26 apartado A constitucional dispone que el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática y deliberativa del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Para ello, habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

Por su parte, el artículo 115 fracción II constitucional dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de conformidad con las leyes municipales que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La fracción III, incisos a), b) y g), del mismo numeral dispone que los municipios tienen a su cargo distintas funciones y servicios públicos, entre ellos agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público en calles, parques y jardines y su equipamiento.


Elaboró

Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeñeth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	8 de 68

La fracción IV, el primer, cuarto y último párrafos, del mismo artículo dispone que los municipios deben administrar libremente su hacienda, formada de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor; que los presupuestos de egresos son aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y que los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Por lo que se refiere a la legislación secundaria, se tiene que la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, dispone en su artículo 13 fracción VII que, una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades federativas, en materia de subsidios, deben observar e identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de subsidios deben garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. Esta información debe publicarse a través de las páginas oficiales de internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales.

El **Código Fiscal de la Federación** establece en su artículo 32-D párrafo noveno, que los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

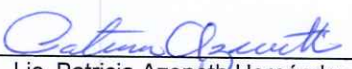
Por añadidura, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** dispone, en su artículo 67 que los entes públicos deben registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los entes públicos deben implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. También, publicar en internet la información sobre los montos pagados durante el


Elaboró


Revisó

Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	9 de 68

periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y, en lo posible, la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes, con homoclave, cuando sea personal moral o persona física con actividad empresarial y profesional, o bajo el régimen de incorporación fiscal, así como el monto recibido. Asimismo, el artículo 68, segundo párrafo, de dicha Ley General, establece que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se deben sujetar en la presentación de la información financiera a la propia ley y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por último, la **Ley General de Desarrollo Social**, en su artículo 11, fracción II, fija como objetivo de la Política Nacional de Desarrollo el “promover un desarrollo económico [...] que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución”; mientras que el artículo 33 faculta a los municipios para fomentar las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas y grupos.

LEGISLACIÓN ESTATAL

En cuanto al marco normativo estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León** establece en sus artículos 1 párrafos tercero y cuarto y 165, que el municipio es una comunidad natural, consistente en la agrupación de personas establecidas en su territorio. Es la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado, siendo una entidad derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, así como con legitimidad jurídica para acudir a los tribunales cuando se vulnere su autonomía constitucional. De esta manera, el Estado está obligado a respetar la autonomía municipal como elemento de un orden subsidiario, solidario y responsable.

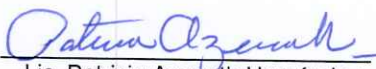
A su vez, el artículo 14 párrafo segundo constitucional estipula que el Estado debe regular y generar políticas públicas para garantizar el derecho a la propiedad privada, de manera que se facilite a las familias contar con los medios necesarios para la formación y perfeccionamiento del patrimonio en el ámbito particular y social. El párrafo onceavo del mismo precepto mandata que los municipios formulen, aprueben y administren los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás derivados de estos en los términos de la ley.


Elaboró

Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	10 de 68

Adicionalmente, su artículo 30 ordena al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas. Sus párrafos cuarto y quinto disponen que el acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad, por lo que debe existir un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a las personas en su participación en las actividades económicas. Por ello, los sectores público, social y privado, concurren en el desarrollo económico del Estado, con responsabilidad social y respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, el artículo 96 fracción V, en relación con el 95 fracción VI y el 166 primer párrafo de la Constitución del Estado dispone que el Congreso debe expedir una ley de gobierno municipal, misma que tendrá el carácter de ley constitucional. Los párrafos tercero y sexto del artículo 166 constitucional establecen que los municipios deben administrar libremente su hacienda, la cual se integra por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos, otros ingresos que la legislación estatal establezca a su favor, las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley; además de que el patrimonio de los municipios, incluyendo los ingresos que integran su hacienda pública municipal, es inalienable, imprescriptible e inembargable. El artículo 177, segundo párrafo, establece que los recursos que integran la hacienda municipal deben ejercerse en forma directa por las administraciones públicas municipales.

Por añadidura, el artículo 170 constitucional, dispone que los ayuntamientos elaboran su Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la planeación sea democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica; asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad; así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza. Este Plan es el instrumento al que se deben sujetar los planes, programas, políticas y proyectos públicos. La programación y ejecución presupuestal debe incorporar sus objetivos, estrategias, metas y mecanismos de evaluación y medición; su observancia es de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores, y debe generar confianza legítima en la población. Toda planeación presupuestal y los proyectos de inversión deben incorporar sus metas, objetivos, estrategias y mecanismos de evaluación y medición.

En cuanto a las atribuciones municipales, el artículo 181 constitucional local estipula, en su fracción I, Incisos a) y g), que es obligación de los municipios, entre otras cuestiones, prestar las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, calles, parques y jardines y su equipamiento. La fracción IX del mismo

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	11 de 68

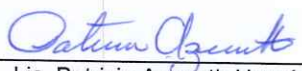
precepto faculta a los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo que hace a la legislación secundaria, la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León** establece, en sus artículos 2 y 4, segundo párrafo, que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Se debe entender esta autonomía municipal como la titularidad del municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos. Por ello las facultades que la Constitución Política del país y la Constitución neoleonesa otorgan a los municipios, se deben ejercer por sus ayuntamientos de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno estatal

En la misma Ley en su artículo 33, fracción I, Incisos b) y j), faculta al Ayuntamiento, entre otras cuestiones, para aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Federal y la Constitución Local, así como para expedir el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de gobierno y los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo ambiental sustentable y el desarrollo económico sostenible. Los incisos d) y g), de la fracción III del dicho artículo también facultan al ayuntamiento para establecer los criterios para la administración de la hacienda pública municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, así como para determinar la forma y casos en que se deba caucionar el manejo de fondos públicos.

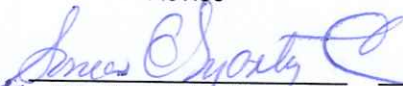
Los incisos a) y b) de la fracción VI del mismo artículo 33 obligan al Ayuntamiento a promover el desarrollo económico y social del municipio, además de ordenarle coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad. En materia de desarrollo económico y social, el inciso e) también faculta al ayuntamiento para establecer normas de carácter general, para prevenir las emergencias y contingencias y dar respuesta a las situaciones de riesgo que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia.

Elaboró



Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Aprobó



Lic. José Armajado Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	12 de 68

Resalta que el artículo 35, apartado B, fracciones I, II, III y V, de la misma Ley faculta al Presidente Municipal para, entre otras cosas, delegar sus facultades, tales como la de ejecutar, por sí o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del ayuntamiento; proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos municipales y cualquier otra que confieran las leyes.

Conforme a los artículos 173 y 177, primer párrafo, la hacienda pública municipal se constituye por los ingresos que se señalan en la Ley de Hacienda para los Municipios, la Ley de Ingresos para los Municipios, ambas del Estado de Nuevo León, así como de los presupuestos aprobados por el Congreso neoleonés y demás ingresos que determinen las leyes y decretos federales, estatales y convenios respectivos; su vigilancia compete al Presidente Municipal, al Síndico Municipal o Síndico Primero, a la Comisión de Hacienda del ayuntamiento y a la Contraloría Municipal, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal.

Además, el numeral 99 dispone que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo. De conformidad con el artículo 100 fracciones III, IV, XI, XII, XX y XXIII, a la persona titular le corresponde, entre otras, administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y las bases que establezca el ayuntamiento, con sujeción a las disposiciones legales aplicables; determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones; ejercer los recursos financieros y llevar la contabilidad general y control del ejercicio presupuestal.

Por su parte, de los artículos 150 párrafo primero y 153 fracciones II y V, de la ley en comento, se desprende que los ayuntamientos deben organizar un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se deben fijar los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. Dos de los apartados mínimos que debe contener dicho Plan son el de desarrollo económico –el cual incluye la innovación económica y la promoción de la industria, comercio y servicios- y el de obras públicas proyectadas –el cual contiene un catálogo con la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del ayuntamiento.

Elaboró



Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	13 de 68


Adicionalmente, los artículos 178 a 181 mencionan que el presupuesto de egresos es un instrumento que regula el gasto público municipal y se formula con apoyo en programas. Este instrumento contiene las erogaciones destinadas a actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizadas y paramunicipal, además de los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares. Lo anterior, debiendo detallar las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios. Las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deben difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

De conformidad al artículo 182 del ordenamiento en comento, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la administración pública municipal; y el artículo 183 ordena al ayuntamiento establecer un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del presupuesto de egresos.

Aparte, los artículos 184 y 185 obligan al ayuntamiento a llevar su contabilidad por períodos anuales, debiendo comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estaos financieros y demás información presupuestal. Asimismo, el sistema contable debe diseñarse y operarse en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de programas y en general, permitiendo con ello la medición de la eficacia y eficiencia del gasto público municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

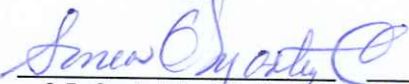
Tomando en consideración que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León**, en su artículo 4, fracción III, define al desarrollo social como “el proceso de crecimiento integral cuyo fin es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como la creación y el fortalecimiento de oportunidades [...] entre los individuos y grupos, con el propósito de lograr su

Elaboró



Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

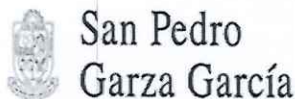


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	14 de 68

incorporación plena a la vida económica”, es pertinente resaltar que el diverso 8, fracción VII, fija como una de las atribuciones municipales en esta materia el concretar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social. A su vez, el artículo 34 dispone que los municipios deben destinar “recursos públicos para propiciar medidas de desarrollo social y otras de desarrollo económico”. En relación con ello, el numeral 24, fracción IV, del mismo ordenamiento faculta a los municipios para, en el ámbito de su competencia, otorgar apoyos y estímulos públicos para implementar programas y proyectos para el desarrollo.

Por otro lado, se tiene que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, de acuerdo con sus artículos 3, fracción LI, inciso g), y 95, fracción XVI, el ayuntamiento –como sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública –debe poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información, documentos y políticas de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, debiendo informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio; ello, en todo procedimiento en el que existan beneficiarios. Esta información debe contener: área; denominación del programa; período de vigencia; diseño, objetivos y alcances; metas físicas; población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido y calendarios de su programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; formas de participación social; articulación con otros programas sociales; vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y padrón de beneficiarios mismo que deberá contener el nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Ahora bien, la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León** prevé, en su artículo 17 párrafos primero a tercero, en relación con el numeral 2, fracciones VII y XXIX, la posibilidad de que entes privados reciban apoyos económicos, en dinero o en especie, resultando con ello que serían sujetos de fiscalización, en términos de la citada ley. Ello, pues dichos preceptos regulan la documentación respaldo de las operaciones contables; en el caso de personas físicas que reciban cualquier tipo de apoyo en dinero o en especie, debe incluirse: copias fotostáticas de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente y de algún

Elaboró

Revisó

Validó

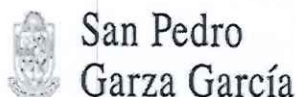
Aprobó

Lic. Patricia Azéneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	15 de 68

comprobante de domicilio y firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. La documentación se debe entregar con declaratoria bajo protesta de decir verdad. No obstante, si dichas operaciones contables derivan de programas de apoyo que contengan reglas de operación que establezcan documentación específica, se debe estar a ello.

Aparte, los artículos 20, fracciones IX y XVI, tercer párrafo y 35 primer y segundo párrafos, especifican que, tratándose de entes privados –es decir, personas físicas o morales de derecho privado que por sí mismas o a través de fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, hayan recaudado, administrado, manejado, ejercido o sido destinatarias de recursos públicos, o beneficiadas con incentivos fiscales; la Auditoría Superior del Estado tiene la facultad de fiscalizarlos, así como de exigirles la exhibición de documentos relacionados con los recursos públicos que le sean transferidos por los entes públicos, por sí mismos o a través de fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica para su administración, manejo, custodia o ejercicio; incluyendo subsidios o incentivos fiscales.

Asimismo, la **Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León** dispone, en sus artículos 2 fracción IV último párrafo y 6, que las autoridades municipales deben ejercer sus funciones relativas a las finanzas públicas en atención a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, sin perjuicio de lo que dispongan los preceptos de la ley en comento que expresamente mencionen a los municipios, sus instituciones o sus autoridades.

Por su parte, la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León**, en sus artículos 8 y 9, menciona a la Tesorería Municipal como autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Refiere como autoridades fiscales en los municipios al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Directores, Jefes o encargados de las oficinas recaudadoras y demás autoridades municipales a quienes las normas aplicables confieran atribuciones en materia fiscal, de forma que la determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los municipios corresponde a sus autoridades fiscales. Mientras que el artículo 10 precisa que sólo mediante acuerdo del ayuntamiento puede destinarse un ingreso fiscal a un fin especial.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azenéth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	16 de 68


Cabe destacar que, conforme al artículo 92, el Presidente Municipal está facultado para disminuir, condonar recargos y sanciones que deban imponerse y actualizaciones en términos del Código Fiscal del Estado, sujetándose a las Bases aprobadas por el ayuntamiento para tal efecto.

Ahora bien, la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023**, en su artículo 5, en relación con el diverso 1, fracción V numeral 3), estipula que los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por los ayuntamientos en esta materia, pueden otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los subsidios son aprovechamientos y los términos de las bases y montos que establezcan, se deben emitir conforme a las siguientes reglas:


- I. Los ayuntamientos deben expedir las bases generales para el otorgamiento de subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el municipio. El ayuntamiento debe vigilar el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal debe informar trimestralmente al ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.
- II. El Presidente Municipal debe someter a la aprobación del ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.
- III. Todo subsidio otorgado debe ser registrado en las cuentas municipales.

El otorgamiento de los subsidios a que hace mención el artículo 5 citado por parte de los municipios, se debe sujetar a las disposiciones del artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios –citado anteriormente–, en cuanto a la identificación de la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración de dichos subsidios, con la finalidad de garantizar que los recursos públicos se entreguen a la población


Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	17 de 68

objetivo y se reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada anteriormente debe publicarse a través de las páginas oficiales de internet de los propios municipios.

Por último, el **Código Fiscal del Estado de Nuevo León** establece, en el artículo 41 fracción III, en relación con el diverso 2 fracción VII y párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, faculta al Municipio para conceder subsidios o estímulos fiscales, a través de su Tesorero Municipal. Asimismo, en el artículo 33 Bis, tercer y cuarto párrafos, se establece que los particulares tienen derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables en el Estado, en los términos previstos por el propio Código.

REGLAMENTOS MUNICIPALES

Con respecto al marco normativo municipal, del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en sus artículos 15 a 17, se desprende que el Presidente Municipal es el representante del ayuntamiento de manera mancomunada con el Síndico Segundo y representante legal en general de la administración pública municipal, además es el responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras, servicios y demás programas municipales, contando con la atribución de ejecutar o vigilar que se ejecuten los acuerdos del ayuntamiento; dirigir y vigilar el correcto funcionamiento y ejercicio de la administración pública municipal; vigilar la correcta ejecución de los planes y programas del municipio; proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del municipio; así como realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales; contando con la capacidad para auxiliar en las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que señalen las disposiciones legales aplicables. Asimismo, los numerales 19 y 26, inciso a), fracciones XV y XVIII, disponen que le compete a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento suscribir toda comunicación de observancia legal que dicte el Presidente Municipal, así como redactar los proyectos de expedición de disposiciones administrativas de observancia general y establecer criterios y fijar directrices que, en materia jurídica y normativa, deben observar las dependencias, órganos y unidades.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	18 de 68

En adición a lo anterior, el artículo 28, inciso a), fracciones XVIII y XXIII, inciso d), fracción V, del citado Reglamento Orgánico, mandata que a la Secretaría de Finanzas y Tesorería le compete, en materia de ingresos, realizar inspecciones a los contribuyentes para comprobar o ratificar datos e informaciones que se hayan tomado en cuenta para fijar impuestos, derechos o subsidios a los mismos a que se refieran las leyes y reglamentos y ordenamientos fiscales, así como otorgar subsidios, o disminuir o aún condonar las contribuciones sujetándose a las bases que al efecto expida el ayuntamiento en esta materia e informarlos en cumplimiento las Leyes respectivas; mientras que, en materia jurídica, le compete también elaborar para su aprobación el proyecto de subsidio y en su caso devolución de contribuciones municipales.

Además, de conformidad con el artículo 30, inciso b), fracciones II y III, e inciso c), fracciones III y IV, del mismo Reglamento entre las atribuciones, responsabilidades y funciones de la Secretaría General se encuentran, en materia de gestión y desarrollo, las de asegurar la gestión eficiente de los recursos y capacidades para la correcta ejecución de proyectos estratégicos, así como de proponer acciones normativas y financieras que sirvan para mejorar la operación de proyectos municipales. También, en materia de desarrollo económico, le compete coordinar las relaciones institucionales entre el municipio, la comunidad empresarial y la ciudadanía, procurando la realización de proyectos y acciones conjuntos para elevar la competitividad y generación de más y mejores empleos y elevar calidad de vida, así como **le compete elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas, proporcionando apoyos, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico.**

Asimismo, el artículo 32, inciso a) fracciones I, II, VIII, IX y XI, e inciso d) fracción I, del Reglamento de referencia dispone que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia tiene dentro de sus atribuciones, en materia de auditoría y control interno, auditar la actuación de los servidores públicos municipales; auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la hacienda pública municipal y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las leyes y reglamentos vigentes aplicables; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos; vigilar que los recursos económicos municipales se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación correspondiente. También, en materia jurídica y de procedimientos de responsabilidad administrativa, tiene facultades de atender las inconformidades que presenten los particulares.

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

Revisó

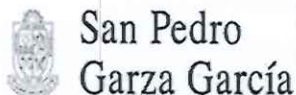
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	19 de 68

Por otra parte, el artículo 72, inciso a), fracción X, e inciso b), fracciones III y IV, del citado Reglamento establece que la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana es competente, en materia de participación ciudadana, para llevar la comunicación institucional de la administración pública municipal centralizada con asociaciones o juntas de vecinos de las diferentes colonias del municipio, organismos de la sociedad civil, comisiones o comités de ciudadanos y coordinar la comunicación entre estas y las distintas autoridades municipales. Asimismo, en materia de atención ciudadana, le compete diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de reportes, quejas, solicitudes y propuestas de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que reciban una respuesta oportuna de las dependencias municipales competentes, debiendo elaborar, realizar y coordinar acciones, programas y proyectos tendientes a promover el acercamiento y la comunicación efectiva entre ciudadanía y autoridad municipal, para la solución de problemáticas de competencia municipal y la atención de los requerimientos de la ciudadanía.

Finalmente, el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 31, fracción I, 35, fracciones II y XIV, 36, fracciones II, incisos b), c) y d), y XIV, incisos a) y d), y 45 a 48, en relación con el diverso 3 fracciones I, II y XIII, establece que son comisiones permanentes la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal** -que es presidida por el Síndico Primero- y la **Comisión de Desarrollo Económico**; todas las comisiones pueden sesionar en modalidad de Comisiones Unidas. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le compete proponer al ayuntamiento proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos, y fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal. Mientras que a la Comisión de Desarrollo Económico le compete proponer políticas, programas y acciones que fomenten el desarrollo de actividades económicas y de superación de los ciudadanos para elevar su calidad de vida, así como fomentar la elaboración de programas que apoyen e impulsen a los microempresarios y pequeños empresarios a desarrollarse en el municipio.

IV. GLOSARIO

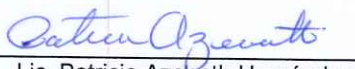
Para efectos del presente documento, se entiende por:


Elaboró

Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeñeth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	20 de 68

Apojos: Cualquier apoyo económico, subvención o subsidio que se otorgue a cualquier Persona Beneficiaria, referido en el Capítulo VI de las presentes Reglas.

Cierre vial total: Cuando todos los accesos vehiculares, están cerrados a la circulación, que en algunas ocasiones conlleva a que no haya posibilidad de desplazamientos porque la intervención al derecho de vía o la razón que implica el cierre, abarca de paramento a paramento, pudiendo entrar a los Comercios Activos solo de forma peatonal.

Cierre vial y peatonal parcial: Cuando las condiciones normales de circulación pueden verse interrumpidas, de manera parcial, ya sea en tiempo o espacio, pudiendo acceder a una vialidad, de forma peatonal y/o vehicular, a partir de intervenciones al derecho de vía o la razón que implica el cierre.

Comercios Activos: Los establecimientos comerciales y negocios que se encuentran abiertos y funcionando, localizados directamente en las calles de intervención de los Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio en que exista un cierre vial total, siendo tales las siguientes:

A. Del Centro Valle:

- Río Mississippi, entre Calzada San Pedro y Río Moctezuma
- Río Orinoco entre Río Grijalva y Río Moctezuma
- Río Tamazunchale entre Calzada del Valle y Vía Savotino
- Río Colorado, entre Río Tamazunchale y Río Moctezuma

B. Del Casco Urbano:

- Morelos, entre Independencia y Vasconcelos
- Juárez, entre Independencia y Vasconcelos
- Libertad, entre Guerrero y Corregidora
- Independencia, entre Morelos e Hidalgo
- Corregidora, entre Independencia y Niños Héroes
- Hidalgo, entre Independencia y Niños Héroes
- Niños Héroes, entre Corregidora e Hidalgo

C. De la Nueva Vasconcelos Fase 2:

- Vasconcelos, entre Corregidora y Guerrero

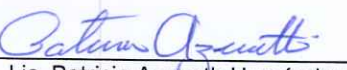
Asimismo, se considerarán los establecimientos comerciales y negocios que se encuentran abiertos y funcionando, localizados en las calles de intervención de los Proyectos de Obras

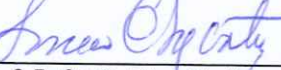
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	21 de 68

Estratégicas del Municipio en que existan cierres viales y peatonales parciales, siendo tales las siguientes:

A. Del Centro Valle:

- Río Grijalva, entre Río Orinoco y Río Mississippi
- Río Moctezuma, entre Río Orinoco y Río Mississippi

B. Del Casco Urbano:

- Reforma, entre Morelos y Juárez
- Porfirio Díaz, entre Morelos y Juárez
- Los Aldama, entre Independencia y Libertad

Contraloría: Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio.

Criterios de elegibilidad: Características sociales, económicas y geográficas, entre otras, que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del Programa.

DAC: La Dirección de Atención Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del Municipio.

Dependencias: Las que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y que se establecen en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DDE: La Dirección de Desarrollo Económico, adscrita a la Secretaría General del Municipio.

Elegibilidad: Cualidad de una persona solicitante que es susceptible de ser beneficiaria por cumplir con los requisitos necesarios para tal efecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.

Local Comercial: Se refiere al espacio físico donde se ofrecen bienes y servicios por parte de los Comercios Activos.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Padrón de Personas Beneficiarias: La relación oficial de personas físicas y morales, que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que por ende son susceptibles a la recepción del apoyo respectivo.

Elaboró

Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	22 de 68

Pago: La asignación a la Persona Beneficiaria del apoyo económico único, al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Persona Beneficiaria: Persona física o persona moral, la que una vez siendo dictaminada como procedente su solicitud, es la que recibe el apoyo por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Persona Candidata: Persona física o persona moral que aspira a contar con la calidad de Persona Beneficiaria, para recibir el apoyo a que aluden las presentes Reglas.

Persona Física: Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá como persona física a cualquiera que se encuentre inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes administrado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo alguno de los siguientes cuatro regímenes: régimen de actividades empresariales y profesionales, régimen de actividades empresariales y profesionales con ingresos a través de plataformas tecnológicas, régimen de incorporación fiscal o régimen simplificado de confianza.

Persona Moral: Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá a cualquier persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, para la realización de un determinado objeto social.

Portal: El portal tramites.sanpedro.gob.mx, el cual contiene el Registro Municipal de Trámites y Servicios de San Pedro Garza García al que alude el artículo 3 fracción XV, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este Portal será la herramienta para que las Personas Candidatas realicen su solicitud de apoyo de manera digital, para iniciar con el procedimiento regulado en el Capítulo IX de estas Reglas de Operación.

Programa de Apoyo: El Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene por objeto coadyuvar con el impulso del desarrollo económico de las zonas de intervención y fomentar la operación de Comercios Activos.

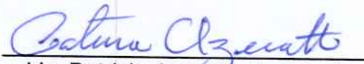
Proyectos de Obras Estratégicas: Se entenderá que son los Proyectos de Obras Públicas Estratégicas del Municipio que corresponden a las zonas del Casco Urbano, la Nueva Vasconcelos Fase 2 y Centro Valle, en los que se incluyen, cierres viales totales o, en su caso,

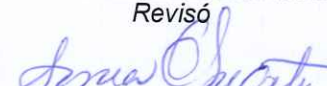
Elaboró

Revisó


Validó

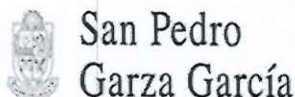
Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	23 de 68

cierres viales y peatonales parciales, por obras de intervención de la vialidad y de servicios, entre otros.

Reglamento Orgánico: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Reglas o Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Servidores públicos o servidoras públicas: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García.

Tesorería: La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García.

V. JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Reconocimiento de prioridades ciudadanas y proyectos estratégicos

Con el objetivo de conocer en qué se debían de enfocar los esfuerzos del actual gobierno, se implementó un proceso de participación ciudadana que culminó en la definición de ejes, acciones, proyectos estratégicos y obras públicas clave establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-204, conforme el artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. En dicho proceso se consultó cuáles eran las problemáticas más importantes a atender, siendo el número uno con 25.93% de los y las encuestadas el *desorden en desarrollo urbano*, seguido con un 14.81% la *dependencia del auto para traslados* y 14.07% el *daño al medio ambiente* (ver Gráfica 1).

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

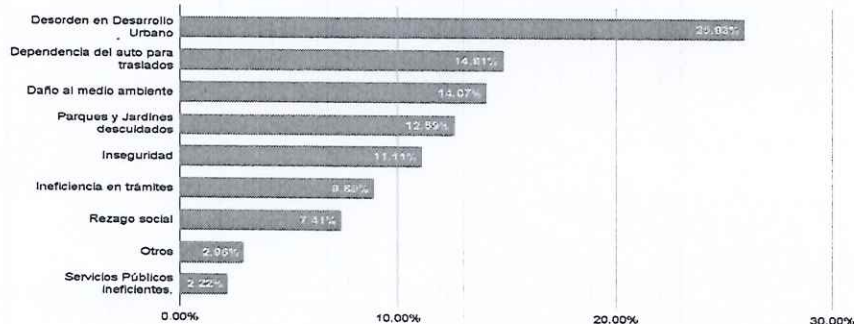
Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	24 de 68

Gráfica 1. Problemáticas más importantes a atender en San Pedro.




Fuente: Chatbot de Atención Ciudadana "Sam Petrino"

Coherente a la preocupación ciudadana y los proyectos estratégicos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2030 propone por medio de su estrategia de gestión del suelo, el desarrollo de subcentros urbanos con capacidad de densificación y combinación de usos mixtos enfocados a ofrecer los servicios que la población requiere y construir calidad de vida en el espacio público con la participación de los ciudadanos. Estos sub-centros, estratégicamente ubicados, servirán para evitar largos viajes, conseguir servicios y concentrar una buena parte del crecimiento en zonas con equipamiento urbano.

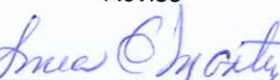
La estrategia mencionada, supone urbanizar en zonas aptas y no comprometer las zonas de interés natural o de servicios ambientales necesarios para la ciudad. Esto representa una valoración del suelo urbanizable a partir de sus condiciones físicas y geológicas. Entre el suelo urbanizable con mayores aptitudes, de acuerdo a la priorización establecida por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2030 está el *Centro Valle*, el *Casco San Pedro* o *Centro Histórico* que incluye la calle *Vasconcelos*.

Así, se desprende que estas áreas urbanas del Municipio tienen el potencial de ser espacios donde las personas puedan vivir la visión de una ciudad compacta y con servicios accesibles (escuelas, comercio, vivienda y parques). Es así que estas zonas definen como los espacios de implementación de tres proyectos estratégicos de obra pública relacionados con la regeneración y mejora de las zonas de referencia: **Casco San Pedro**, la **Nueva Vasconcelos Fase 2** y **Centro Valle**, los cuales impulsan estos cambios de gran relevancia, para generar espacios en que se

Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

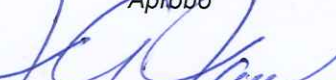
Revisó

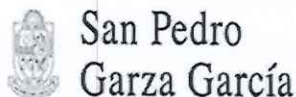

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	25 de 68

unan naturaleza, comercio, convivencia y seguridad y aumentar con ello la calidad de vida y la capacidad de pertenencia a un entorno sano en donde vivir y desarrollarse.

Necesidades que requieren modificación urbana

Para iniciar con la implementación integral de los proyectos estratégicos se realizaron diversos estudios del territorio de los tres sitios geográficos. En los estudios en comento se revisó en campo la infraestructura subterránea, área, vial, peatonal, y ciclista, así como el mobiliario urbano y el patrimonio histórico de las zonas. A partir de los estudios implementados se obtuvieron diagnósticos de cada rubro mencionado definiendo posteriormente una serie de problemáticas necesarias a resolver como parte de los proyectos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. A continuación, se describen algunas características encontradas en el espacio territorial a intervenir.

Centro Valle

Actualmente la infraestructura peatonal de esta zona es de mala calidad. 37% de las banquetas se encuentran en mal estado, existen 200 postes y obstrucciones en las banquetas y 86% del espacio público no está arbolado y no cuenta con sombra en el Centrito Valle. Las calles son de paso y no invitan a las personas a estar. El cableado de los servicios en la zona ha crecido en desorden desmedido, provocando contaminación visual y riesgos de sobrecarga. En cuatro calles existen 300 km de cables. Por otro lado, de acuerdo a Servicios de Agua y Drenaje el drenaje sanitario cumplió su tiempo de vida y está comprometida. La infraestructura hidráulica del Centro Valle fue construida hace más de 73 años. Finalmente, las restricciones en lineamientos en vivienda limitan su oferta e incentivan solamente el crecimiento de comercio y servicios. En los últimos 10 años el Centrito ha perdido 18% de sus habitantes.

Casco San Pedro y Vasconcelos

El Centro Histórico o Casco San Pedro aloja la mayor concentración de edificaciones con valor histórico del municipio. Pese al decreto de protección y a la existencia de un marco de reglamentación vigente, la mayoría de las edificaciones con valor histórico tienen un grado de deterioro importante. Existen muy pocas construcciones históricas que conservan sus

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	26 de 68

características originales y que han sido restauradas o se encuentran en buen estado de conservación. El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) tiene catalogadas apenas cuatro edificaciones dentro del Casco San Pedro y la mayoría de las intervenciones de remodelación se hacen sin sujetarse al reglamento. Por otro lado, similar a la situación de Centro Valle, 56.4 % del espacio público está ocupado por arroyo vial, solo 28.8% son banquetas y 14.9% es estacionamiento. A pesar de ser una zona en la que se aprecia una movilidad peatonal constante, la infraestructura de banquetas y de mobiliario urbano es inadecuada, altamente deficiente y poco funcional. Las banquetas son muy estrechas con diversos obstáculos como postes de luz, con escalones o desniveles que impiden su uso a personas en silla de ruedas o el movimiento de carriolas, y que en conjunto provocan el uso de la calle como alternativa a las banquetas exponiendo a los peatones a los riesgos que esto conlleva

La red de cableado aéreo contribuye a proyectar una imagen urbana que no refuerza el carácter histórico de la zona. El Casco cada vez tiene menos habitantes, el sentido de formar una misma comunidad se ha venido perdiendo. El potencial comercial y de servicios se aprovecha limitadamente.

A partir de los diagnósticos elaborados y las problemáticas identificadas, se diseñaron y aprobaron distintos planes de regeneración urbana para cada proyecto: Caso San Pedro, Centro Valle y Vasconcelos, que incluían: cambios en la normativa y regulación del suelo, mejoramiento de la infraestructura vial, peatonal, ciclista, subterránea y verde, así como el mobiliario urbano adecuado y accesible para todos.

Contexto del problema público

Además de los estudios realizados en los espacios geográficos en comento, también se efectuaron análisis del uso de suelo y estudios de la comunidad que habita y usa el espacio. Con los objetivos siguientes: 1) diseñar e implementar estrategias de socialización de los proyectos incorporando sus inquietudes y propuestas, 2) identificar riesgos y posibles afectaciones de estas comunidades. Es así como la administración pública identificó que debido a la vocación de uso de suelo mixto de los tres espacios geográficos existe un número significativo de establecimientos, que de acuerdo a información recabada en visitas de campo por la Dirección

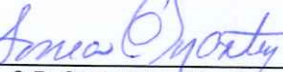
Elaboró

Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	27 de 68

de Desarrollo Económico del municipio, son microempresas en su mayoría¹, seguido de empresas pequeñas.

Particularmente en la zona de intervención de Centro Valle existe un número destacado de comercios y negocios, siendo un total de 511 establecimientos, de los cuales 361 se dedican a ofrecer servicios. Entre los giros que se detectaron se encuentra que el 18% ofrece alimentos y bebidas, 16% son servicios de salud y belleza, 11% servicios profesionales, 5% servicios bancarios y financieros y 3% servicios educativos. De los 150 establecimientos restantes, los comercios están distribuidos en los siguientes giros: 12% se dedica a venta de artículos de uso personal (ropa, zapatos, accesorios, etc.), 7%, se dedica a la venta de artículos de mobiliario y aparatos, 4% son tiendas de alimentos y 2% son tiendas de conveniencia.

Por otro lado, en el caso del Casco San Pedro existen 128 negocios categorizados en 28 giros diferentes; siendo 23 restaurantes, 10 ferreterías y refaccionarias, 10 talleres automotrices y tapicería y 9 consultorios, ópticas, farmacias².

En consideración a esta importante población y como parte del proceso de socialización se han sostenido desde el momento de planeación al presente, distintas sesiones de diálogo, ideación, escucha y atención con vecinos(as) y propietarios(as) de los establecimientos referidos. Conjuntamente se implementaron una serie de encuestas por parte de la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. Y se ha realizado un seguimiento puntual y personal por medio del chatbot de Sam y de la atención a los pliegos petitorios entregados por líderes vecinales.

Precisamente atendiendo las preocupaciones y solicitudes de las comunidades en comento en los canales mencionados, se determinó que era relevante impulsar la economía de las zonas, emprendiendo una serie de acciones de apoyo a los comercios activos en armonía con el propósito del gobierno de impulsar el emprendimiento para el empleo digno.

¹ Acorde a la Secretaría de Economía del Gobierno de México, uno de los criterios para considerarse microempresa es la cantidad de trabajadores que ronda de 0 a 10 personas.


² Datos obtenidos del Instituto de Planeación y Gestión Urbana a partir de datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) 2019, INEGI.


Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

2

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	28 de 68

Entre las acciones de apoyo que se han llevado a cabo con base en las atribuciones y capacidades municipales, están las siguientes: integración a los Programas existentes de desarrollo económico, publicidad y difusión de comercios, gestiones caso por caso de trámites y permisos municipales, espacio gratuito en el Mercado de la Fregonería y Mercado del Poniente, habilitación de áreas de carga y descarga para proveedores, así como áreas de recepción de reparto y envío a domicilio para la entrega de artículos y productos, habilitación de estacionamientos públicos para visitantes y particulares y asignación de parquímetros

No obstante, además de las distintas acciones gubernamentales antes mencionadas, se establece como prioridad municipal fortalecer los esfuerzos institucionales; escuchando a la ciudadanía, sus inquietudes y necesidades, e impulsando la economía de los comercios activos mediante apoyos económicos directos para lograr el objetivo a largo plazo que originó la regeneración de las zonas, que es proveer espacios con calidad de vida que incluye una economía local estable que ofrezca una variedad importante de servicios a sus habitantes.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Nombre: Programa para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Tipo de intervención: Programa temporal de apoyo económico único.

Población potencial: Dirigido a los Comercios Activos localizados directamente en las calles de la zona de intervención relacionados con la regeneración y mejora del Casco San Pedro, de la Nueva Vasconcelos Fase 2 y del Centro Valle del Municipio de San Pedro Garza García.

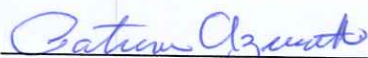
Población objetivo: Proporción de la población potencial que cumpla con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección definidos en las "Reglas de Operación para Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, N. L."

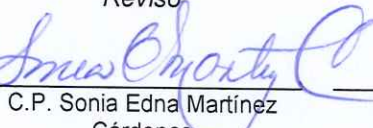
Elaboró


Revisó

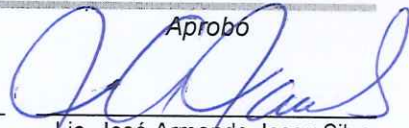
Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	29 de 68

VII. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Incentivar el desarrollo económico de las zonas de intervención de los Proyectos de Obras Estratégicas de las zonas de Casco Urbano, Nueva Vasconcelos Fase 2 y Centro Valle. Apoyando a los Comercios Activos para que utilicen el apoyo económico temporal, en objetivos relacionados con el impulso económico de sus negocios como: gastos de operación, pago de nómina e insumos para la prestación de los servicios o comercialización de los productos del giro del comercio.

Visión

Que los Comercios contribuyan con su desarrollo comercial siendo una pieza relevante para que San Pedro Garza García sea una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas y todos es que se construye calidad de vida en el espacio público con participación de los ciudadanos y de la consolidación de proyectos de transformación, a través de distritos de 15 minutos, como lo son el Casco San Pedro y Centro Valle, y Nueva Vasconcelos Fase 2, donde buscamos rescatar nuestra historia, mejorar el entorno de las personas que viven ahí, la convivencia en el espacio público, los comercios, escuelas, la movilidad, donde los espacios sean seguros, accesibles y de calidad para todas las personas -ya sea que se muevan a pie, en bici o en auto .

VIII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Dirección Desarrollo Económico de la Secretaría General (DDE): será la responsable del Programa, la cual deberá realizar las actividades relacionadas con su operación. Así mismo, será responsable del seguimiento directo de las acciones, así como de validar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. La DDE será la encargada de analizar las solicitudes, revisar que cumplen los requisitos, revisar que la información y documentación esté completa y correcta; dictaminar las solicitudes, emitir la orden de dispersión y la solicitud de la gestión de los pagos respectivos ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería.


Elaboró


Revisó

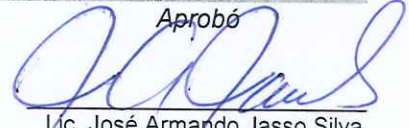
Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	30 de 68

Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana (DAC): para efectos de la ejecución, compete a la DAC apoyar a las Personas Candidatas a utilizar el Portal para registrar sus solicitudes, mantener comunicación continua con las Personas Candidatas y Beneficiarias para resolver dudas o atender comentarios; además, apoyar operativamente a la DDE en el cumplimiento de sus responsabilidades.

La DDE es la Instancia Ejecutora en lo que corresponde al procedimiento, según lo establece las Reglas de Operación emitidas para tal fin. La DAC es una Instancia Coadyuvante de la DDE, por lo que apoyará operativamente a la DDE para el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Programa de Apoyos y de las Reglas de Operación; así mismo la Dirección de Innovación, participa poniendo a disposición de la DDE las diferentes plataformas digitales.

Secretaría de Finanzas y Tesorería: asignar el recurso, realizando el pago de los apoyos mediante transferencia bancaria; y realizar un informe trimestral para rendirlo ante el Ayuntamiento.

Secretaría General: tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en el presente Programa, conforme a los principios generales de derecho y en el marco de la normatividad respectiva.

IX. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, tiene recursos para el Programa de Apoyo, estimando un techo financiero por un total de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la reasignación de montos en partidas aprobadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio. Con dichos recursos, la Tesorería constituirá el Fondo de Apoyo Económico a Comercios Activos de la zona de intervención de Proyectos de Obras Estratégicas.

De lo anterior, a quien califique conforme a las Reglas de Operación como Persona Beneficiaria, se entregará un apoyo económico único base por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)


Elaboró


Revisó

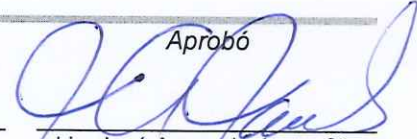
Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	31 de 68

X. BASES DE PARTICIPACIÓN

Para que una persona pueda considerarse candidata para recibir el apoyo, deberá cumplir con los criterios y requisitos para su elegibilidad establecidos en las *Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, N.L.*

XI. VIGENCIA DEL PROGRAMA

Los Comercios Activos localizados directamente en las calles relacionados con la regeneración y mejora del Casco San Pedro, de la Nueva Vasconcelos Fase 2 y del Centro Valle del Municipio de San Pedro Garza García tendrán hasta el 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés para realizar el registro de solicitud conforme lo establecido en las *Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, N.L.*

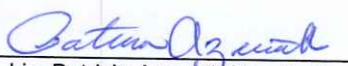
Conforme a lo anterior, el presente Programa estará vigente hasta noviembre de 2023 o hasta que se entregue el último apoyo a cada solicitud registrada en tiempo y forma que cumpla con los requisitos de las Reglas de Operación.

XII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

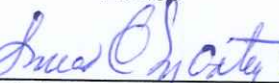
OBJETIVO GENERAL

Contribuir junto con las diversas acciones de apoyo que se han instrumentado a favor de las personas con Comercios Activos, con cierres viales totales y/o cierres viales y peatonales parciales localizadas directamente en las calles de intervención en que se ha reducido parcialmente la movilidad con motivo de la construcción de Proyectos de Obras Estratégicas, para colaborar con ellos en esta etapa transitoria.

Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	32 de 68

ESTRATEGIA

Diseñar e implementar una política de atención, solicitud, entrega y recepción de apoyos económicos para los comercios activos en los proyectos estratégicos de Centro Valle, Nueva Vasconcelos Fase 2 y Casco San Pedro.

LÍNEAS DE ACCIÓN

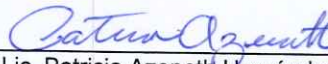
1. Definir e instaurar un fondo municipal con recursos económicos para los comercios activos que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.
2. Establecer un procedimiento detallado, claro y conforme a derecho que defina: el proceso de solicitud, atención y entrega de apoyos de tipo económico, características de las Personas Beneficiarias, instancias competentes y mecanismos de control, seguimiento y auditoría del programa en comento.
3. Desarrollar las actividades necesarias para proporcionar orientación adecuada y suficiente para que los comercios activos puedan iniciar el proceso de solicitud de apoyos, así como su debida recepción.
4. Recibir, dar trámite y seguimiento puntual a cada una de las solicitudes de apoyo económico, culminando con entrega eficiente y oportuna de los mismos, siempre ofreciendo orientación y apoyo durante todo el proceso.
5. Asegurar conforme a derecho la debida entrega de todo el fondo económico, actuando de forma subsidiaria en los casos excepcionales en los que la población potencialmente beneficiaria tenga dificultades con la solicitud.
6. Impulsar la articulación de esfuerzos entre las dependencias y entidades de la Administración Pública del municipio de San Pedro Garza García y/o con otros particulares que deseen contribuir con el fortalecimiento de los Comercios Activos.

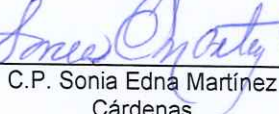
Elaboró

Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	33 de 68

XIII. INDICADORES Y METAS

- Apoyo económico a **Comercios Activos*** en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Método de cálculo: Total de recursos otorgados del *Fondo de Apoyo Económico a Comercios Activos de la zona de intervención de Proyectos de Obras Estratégicas*.
Sentido: Ascendente **Unidad de medida:** Pesos M.N.
Línea base: NA **Meta:** ≤ \$18,000,000.00
- Número de **comercios activos*** en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, N.L., que reciben apoyo económico.
Método de cálculo: Cantidad de negocios que recibieron apoyos del programa durante la intervención de obras.
Sentido: Ascendente **Unidad de medida:** Negocios
Línea base: NA **Meta:** 580 (450 DCV -130 Casco y V)
- Porcentaje de solicitudes de apoyo de financiamiento verificadas en tiempo.
Método de cálculo: (Número de solicitudes de financiamiento resueltas en un plazo no mayor a los 15 días hábiles tras la recepción de la solicitud / Total de solicitudes recibidas)* 100
Sentido: Ascendente **Unidad de medida:** Porcentaje
Línea base: NA **Meta:** 100%

XIV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo a las Reglas de Operación para Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, N.L. los pasos para el procedimiento de selección y dictaminación de quienes pueden considerarse como Personas Beneficiarias, serán los siguientes:


PRIMER PASO: La Persona Candidata realizará su solicitud de apoyo en el Portal, asegurándose de cumplir con los criterios de elegibilidad y debiendo llenar la solicitud de


Elaboró

Revisó


Validó

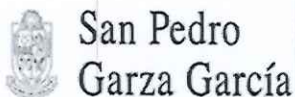
Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	34 de 68

apoyo con todos los requisitos documentales referidos en el Capítulo VIII, que serán campos obligatorios. Las Personas Candidatas se podrán apoyar con la DAC en caso de que tengan duda sobre cómo dar de alta su información y documentos en el Portal.

Las solicitudes debidamente integradas con los documentos requeridos (previamente adjuntados electrónicamente por el solicitante), se atenderán considerando el orden de prelación en que se envió y recibió la solicitud.

La fecha límite para el registro de las solicitudes de apoyo es el 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés y su trámite estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO PASO: La DDE es la responsable de analizar las solicitudes de apoyo y de revisar que se cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos documentales referidos en el Capítulo VIII, así como que toda la información coincida con lo manifestado en la solicitud de apoyo que se realice a través del Portal. La DDE verificará que toda la información y documentación entregada esté completa y correcta e integrará los expedientes digitales respectivos con los documentos que cargue la Persona Candidata en el Portal al llenar su solicitud. Este análisis y validación no deberá exceder un plazo de 15-quince días hábiles tras la recepción de la solicitud de apoyo.

TERCER PASO: En caso de que se detecte que falta algún dato o documento, la DDE notificará a la Persona Candidata a través del Portal, señalando la documentación y/o los datos faltantes. En este caso, la fecha y hora de recepción de la solicitud se entenderá que es a partir de que la persona subsane los faltantes y se tenga por completa la misma, reiniciando el cómputo.

CUARTO PASO. Aquellas Personas Candidatas que hayan cumplido en su totalidad con los criterios de elegibilidad y los requisitos, se dictaminarán procedentes por la DDE dentro del mismo plazo de los 15-quince días referidos en el Segundo Paso. Con ello, su estado pasará de Persona Candidata a ser Persona Beneficiaria. La DDE dará aviso de esto a la Persona Beneficiaria a través del Portal.

QUINTO PASO: Las Personas Beneficiarias deberán entregar a la DDE, en los puntos de recepción que designen para tal efecto, con sus firmas autógrafas, los Formatos llenados correspondientes a los Anexos 1A o 1B, según corresponda y el Anexo 5 (documentos referidos en el Capítulo VIII, inciso A, numerales 1 y 6), que corresponden, respectivamente,

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

2

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	35 de 68

a la solicitud de apoyo llenada en el Portal y al Formato de conocimiento de derechos, obligaciones y medidas y acciones administrativas o legales para la aceptación uso y comprobación del destino del recurso público. Asimismo, las Personas Beneficiarias deben entregar en ese mismo acto, con su firma autógrafa, el Formato con la manifestación de recepción del apoyo, referido en el Anexo 4 de estas Reglas. Deberán entregar estos documentos firmados en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles. Estos documentos integrarán el expediente físico de la Persona Beneficiaria.

Con ello, la DDE tendrá por revisada a la Persona Beneficiaria y se registrará como tal en el Portal, dando aviso de ello a la misma.

SEXTO PASO: Realizado lo anterior, la DDE elaborará la orden de pago y un oficio dirigido a la Dirección de Egresos de la Tesorería adjuntando la orden referida, así como el listado de dispersión a las Personas Beneficiarias, con el corte semanal, y en el orden de prelación respectivo, señalando nombre completo de la Persona Física, o en su caso, denominación o razón social de la Persona Moral, así como la CLABE interbancaria y el monto del apoyo. Tales documentos los remitirá a la Tesorería, para el trámite del pago del apoyo único.

SÉPTIMO PASO: La Tesorería, por conducto de la Dirección de Egresos, realizará el pago del apoyo único mediante transferencia bancaria en la cuenta autorizada para tal efecto por la Persona Beneficiaria, considerando el orden de prelación de las solicitudes que remita la DDE. Este trámite no excederá de 15-quince días hábiles a partir de que se reciban los documentos firmados procedentes por la DDE.

OCTAVO PASO: La Tesorería remitirá a la DDE la confirmación de la transferencia bancaria que le remita el Banco. La DDE deberá adjuntar dicha evidencia al Anexo 4, formando parte integral del mismo. Asimismo, deberá resguardar dicho comprobante en el expediente físico y, en su caso digital respectivo, de la Persona Beneficiaria.

NOVENO PASO: La DDE tendrá constancia de las Personas Beneficiarias a quienes se ha realizado la transferencia bancaria referida en el Séptimo Paso. La DDE integrará estos casos al Padrón de Personas Beneficiarias, con los elementos referidos en el Anexo 3 de las presentes Reglas, para el correspondiente ejercicio de transparencia.

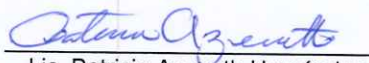
DÉCIMO PASO: La Tesorería elaborará y rendirá ante el Ayuntamiento el informe trimestral del ejercicio de apoyos en cumplimiento al artículo 5 fracción I de la Ley de Ingresos de los

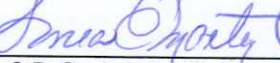
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	36 de 68

Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, o el correspondiente, en los términos que se establezcan en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

En caso de dudas relacionadas con el Programa de Apoyos y estas Reglas de Operación, las Personas Candidatas y las Personas Beneficiarias podrán comunicarse al teléfono de Atención Ciudadana 81-1212-1212.

Las notificaciones a las Personas Candidatas y Personas Beneficiarias podrán realizarse en el correo electrónico que hayan autorizado en su solicitud de apoyo.

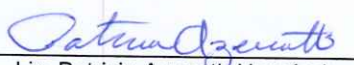
XV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para seguimiento, control y fiscalización, la Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría General (DDE) será la encargada de recopilar y resguardar toda la información respectiva y en un pleno ejercicio de rendición de cuentas, pondrán a disposición la información, documentos y demás medios que requiera, ya sea de forma física y/o electrónica y la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana (DAC) será la Instancia coadyuvante de la DDE para apoyar operativamente a la DDE para el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Programa de Apoyos y de las Reglas de Operación.

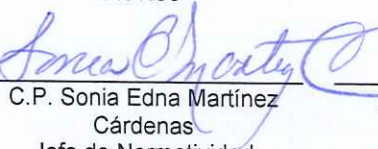
La DDE mantendrá disponibles los reportes mensuales que incluyan solicitudes recibidas, aprobadas, montos aplicados o cualquier otra información y documentación sobre el proceso y dará seguimiento al proceso al avance en el cumplimiento de las metas e indicadores planteados para el Programa.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería elaborará y rendirá ante el Ayuntamiento, un informe trimestral del ejercicio de apoyos en cumplimiento al artículo 5 fracción I de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, o el correspondiente, en los términos que se establezcan en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.


Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

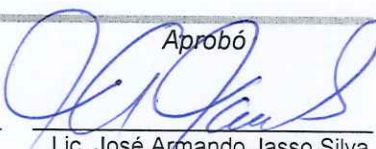
Revisó

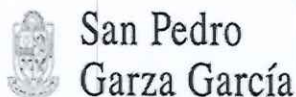

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	37 de 68

En este sentido, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia será la instancia responsable de supervisar y fiscalizar las actividades y determinaciones que deriven de la implementación y ejecución del Programa de Apoyo a fin de asegurar la adecuada y eficaz asignación de recursos.

Por lo anterior; la DDE, la DAC, y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, darán seguimiento a los requerimientos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia y de las demás instancias fiscalizadoras competentes, para que se dé cumplimiento puntual al presente Programa.

El desempeño del Programa podrá ser evaluado y se sujetará en atención a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, así como a las evaluaciones complementarias que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia considere incluir conforme lo establecido en el artículo 32 inciso b del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Elaboró

Revisó

Validó

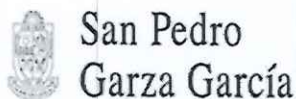
Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	38 de 68

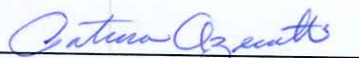
XVI. PROCESO


Elaboró

Revisó

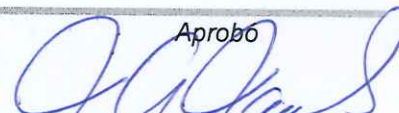
Validó

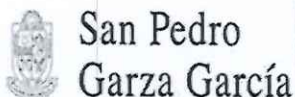
Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	39 de 68

5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-PROCESO-VU

PROCESO PARA OTORGAR APOYOS A COMERCIOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

PERSONA CANDIDATA

1. Presenta solicitud a través del portal tramites.sanpedro.gob.mx y adjunta los requisitos establecidos en las *Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, N.L.*, <https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/Intranet/ManualesTrasparencia/Doc/manuales/ff572c33-8307-4264-a2cd-3a3dff5c2068.pdf>

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

2. Recibe y analiza la solicitud (que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos).
3. Verifica que el expediente esté correcto y completo con los documentos subidos por los solicitantes, (cuenta con 15-quince días hábiles). Pasa al punto 7.

¿EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO Y CORRECTO?

NO

4. Notifica a la Persona Candidata que el expediente está incompleto y/o incorrecto.

PERSONA CANDIDATA

5. Complementa y/o corrige la información indicada. Pasa al punto 6.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández De Anda
Directora de Desarrollo Económico

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	40 de 68

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

¿EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO Y CORRECTO?

SI

6. Procede a dictaminar la procedencia de la solicitud (dentro de los 15-quince días hábiles); en este punto, la PERSONA CANDIDATA, se convierte en PERSONA BENEFICIARIA.
7. Avisa a través del portal de correo a la PERSONA CANDIDATA, que su solicitud fue aprobada.

PERSONA BENEFICIARIA

8. Entrega a la DDE, formatos debidamente firmadas, dentro de 15-quince días hábiles.

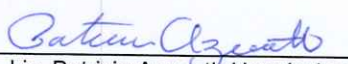
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

9. Valida con el punto anterior a la PERSONA BENEFICIARIA y sube los formatos digitalizados ya con las firmas autógrafas de los beneficiarios y lo registra en portal dándole aviso.
10. Genera Orden de Pago, Oficio y Listado de Dispersión a la Dirección de Egresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, conforme el orden en que fue aprobada la solicitud.

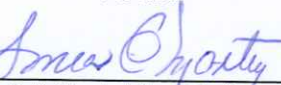
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA – DIRECCIÓN DE EGRESOS

11. Realiza la transferencia bancaria, conforme al Listado de Dispersión y en el orden en que fue aprobada la solicitud. Cuenta con 15-quince días hábiles.

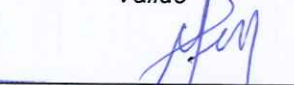
Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


Revisó

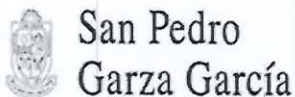

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	41 de 68

12. Confirma a la DDE que ya fue realizada la transferencia.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

13. Integra el comprobante de la transferencia en el expediente físico.

14. Procede a integrar a la PERSONA BENEFICIARIA, al padrón de beneficiarios (Anexo 3)

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA – DIRECCIÓN DE EGRESOS

15. Rinde informe trimestral.


FIN DEL PROCESO.


Elaboró

Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

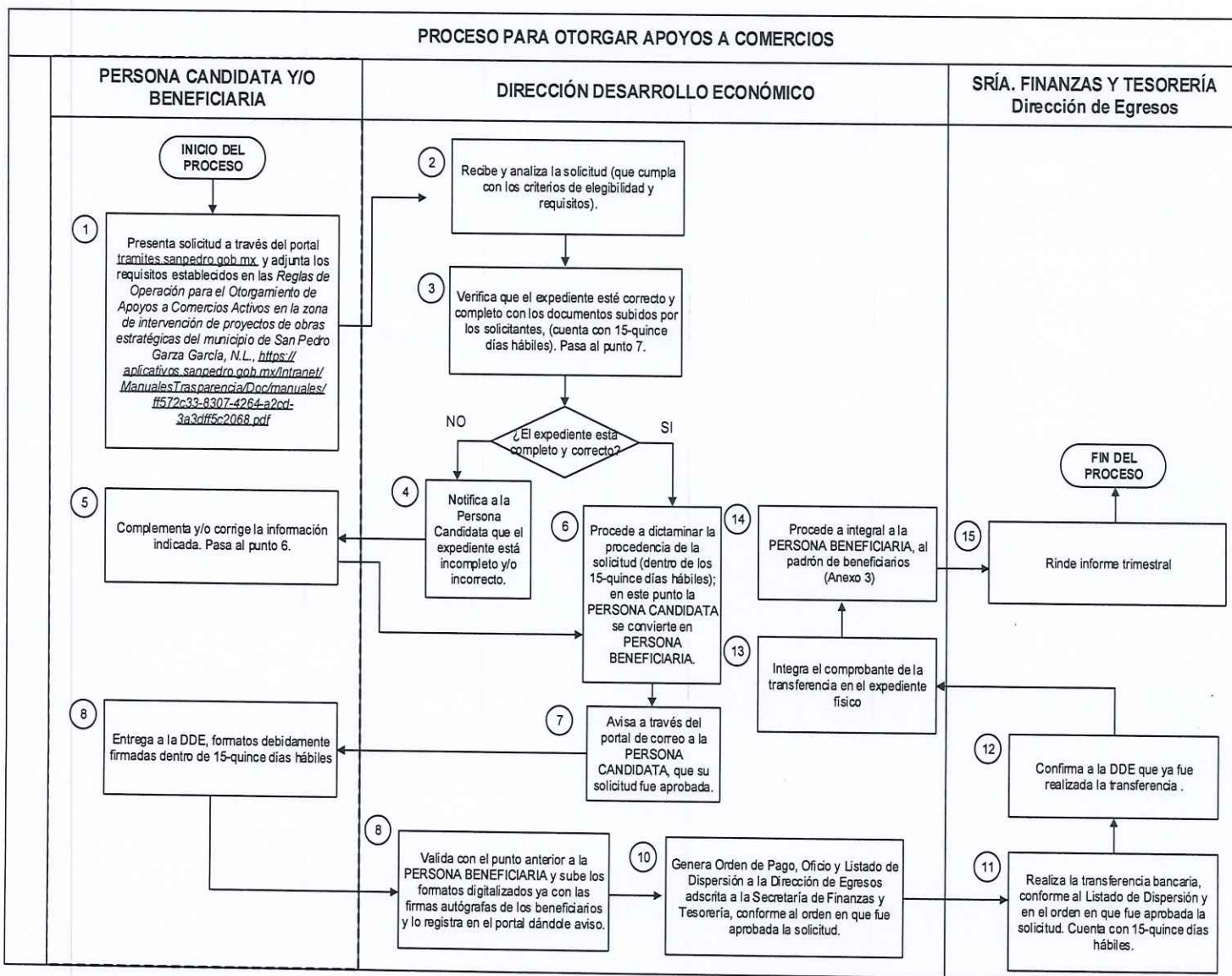

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

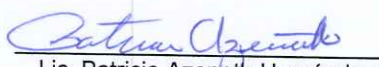

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

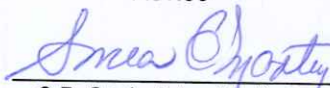
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	42 de 68



Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


Revisó

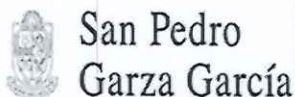

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS			
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS			
ESTRATÉGICAS DEL			
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	43 de 68

XVII. ANEXOS

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García


**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	44 de 68

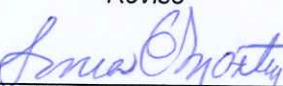
**5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-
FORMATO-01-VU**

**ANEXO 1A.-FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO
DE PERSONA FÍSICA, PARA LA REVISIÓN DE
ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

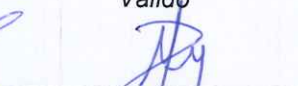
Elaboró


Lic. Patricia Azeñeth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


Revisó

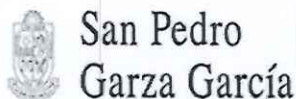

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	45 de 68

ANEXO 1.A. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DE PERSONA FÍSICA, PARA LA REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO
PERSONA FÍSICA**

Fecha: DD/MM/AAAA

1. Datos de la persona candidata	
Nombre completo (incluir los apellidos)	
Municipio y estado de nacimiento Municipio, Estado	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA
CURP <input type="text"/>	
RFC <input type="text"/>	
Cuenta bancaria en la que se solicita se deposite el apoyo, en caso de ser dictaminada como procedente su solicitud	
Banco:	Número de cuenta bancaria:
Clabe interbancaria: <input type="text"/>	
2. Datos de contacto de la persona candidata	

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



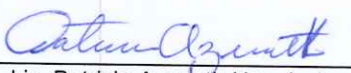
San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

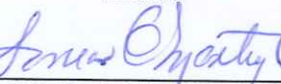
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	46 de 68

Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico autorizado para notificaciones
3. Datos del comercio activo		
Calle	Número exterior	Número interior o Local
Nombre Plaza (en caso de aplicar)	Entre calle 1	Entre calle 2
Colonia	Municipio	Estado
Código postal	Teléfono fijo	Correo electrónico
Tipo o Giro del Negocio:	Número de empleados:	Cantidad de empleados dados de alta con seguridad social:
4. Documentación necesaria <i>(en formato pdf)</i>		
a) Identificación oficial vigente de la persona candidata <i>(Credencial del Instituto Nacional Electoral por ambos lados o pasaporte.)</i> <i>(insertar archivo pdf de la identificación oficial vigente)</i>		
b) Evidencia fotográfica del comercio activo, tanto de la fachada del Local Comercial como del interior mostrando su operación <i>(insertar archivo pdf de la evidencia fotográfica)</i>		
c) Comprobante de domicilio del local comercial del comercio activo (agua, luz o gas), no mayor a tres meses. <i>(En caso de que no coincida el nombre, denominación o razón social del comprobante con el de la persona candidata, debe acompañarse el contrato de arrendamiento debidamente suscrito por el arrendador y el arrendatario, o bien, el documento en el que conste el acto jurídico por el cual tiene en su poder la posesión legal y pacífica del inmueble.)</i> <i>(insertar archivo pdf del comprobante de domicilio del local comercial)</i> <i>(en su caso, insertar archivo pdf del contrato de arrendamiento)</i>		
d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, de la persona solicitante. <i>(insertar archivo pdf de la opinión)</i>		
e) Carátula bancaria donde se muestre la CLABE interbancaria de la cuenta manifestada en el apartado "1. Datos de la persona candidata" de este formato		


Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

2

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	47 de 68

<i>(insertar archivo pdf de la carátula bancaria)</i>								
f) Constancia de situación fiscal que comprueba la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes <i>(insertar archivo pdf de la constancia)</i>								
g) Documento de conocimiento de derechos, obligaciones y medidas y acciones administrativas o legales para la aceptación, uso y comprobación del destino del recurso público <i>(Llenar el formato del Anexo 5 de las Reglas de Operación.) (insertar archivo pdf del formato llenado)</i>								
5. Declaraciones								
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>"Solicito expresamente se me considere como persona candidata a ser beneficiaria del Programa."</td> </tr> <tr> <td></td> <td>"Declaro expresamente que conozco y consiento el aviso de privacidad disponible en el medio digital donde llené esta solicitud de apoyo."</td> </tr> <tr> <td></td> <td>"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es verídica."</td> </tr> <tr> <td></td> <td>"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del Programa y sus Reglas de Operación."</td> </tr> </table>		"Solicito expresamente se me considere como persona candidata a ser beneficiaria del Programa."		"Declaro expresamente que conozco y consiento el aviso de privacidad disponible en el medio digital donde llené esta solicitud de apoyo."		"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es verídica."		"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del Programa y sus Reglas de Operación."
	"Solicito expresamente se me considere como persona candidata a ser beneficiaria del Programa."							
	"Declaro expresamente que conozco y consiento el aviso de privacidad disponible en el medio digital donde llené esta solicitud de apoyo."							
	"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es verídica."							
	"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del Programa y sus Reglas de Operación."							

Aclaración: este formato será ajustado a modalidad digital, a través del Portal tramites.sanpedro.gob.mx, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

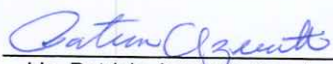
"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."


Elaboró


Revisó

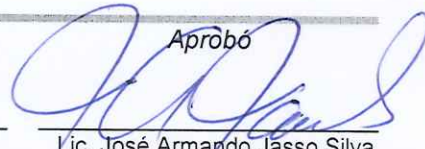
Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	48 de 68

**5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-
FORMATO-02-VU**

**ANEXO 1B.-FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO
DE PERSONA MORAL, PARA LA REVISIÓN DE
ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

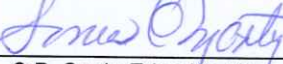
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	50 de 68

Municipio y estado de nacimiento Municipio, Estado		Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA
CURP <input type="text"/>		
3. Datos de contacto de la persona candidata		
Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico autorizado para notificaciones
4. Datos del comercio activo		
Calle	Número exterior	Número interior
Nombre Plaza (en caso de aplicar)	Entre calle 1	Entre calle 2
Tipo o Giro del Negocio:	Número de empleados:	Cantidad de empleados dados de alta con seguridad social:
Colonia	Municipio	Estado
Código postal	Teléfono fijo	Correo electrónico
5. Documentación necesaria <i>(en formato pdf)</i>		
a) Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <i>(Incluir la hoja de registro público.)</i> <i>(insertar archivo pdf del acta constitutiva inscrita)</i>		
b) En su caso, escritura pública en la que consten las facultades del representante legal o apoderado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <i>(Incluir la hoja de registro público. Si las facultades del representante legal o apoderado constan en el acta constitutiva, no es necesario anexar un documento adicional.)</i> <i>(en su caso, insertar archivo pdf de la escritura pública inscrita)</i>		

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	51 de 68

- c) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado
(Credencial del Instituto Nacional Electoral por ambos lados o pasaporte.)
(insertar archivo pdf de la identificación oficial vigente)
- d) Evidencia fotográfica del comercio activo, tanto de la fachada del Local Comercial como del interior mostrando su operación
(insertar archivo pdf de la evidencia fotográfica)
- c) Comprobante de domicilio del local comercial del comercio activo (agua, luz o gas), no mayor a tres meses.
(En caso de que no coincida el nombre, denominación o razón social del comprobante con el de la persona candidata, debe acompañarse el contrato de arrendamiento debidamente suscrito por el arrendador y el arrendatario, o bien, el documento en el que conste el acto jurídico por el cual tiene en su poder la posesión legal y pacífica del inmueble.)
(insertar archivo pdf del comprobante de domicilio del local comercial)
(en su caso, insertar archivo pdf del contrato de arrendamiento)
- f) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo.
(insertar archivo pdf de la opinión)
- g) Carátula bancaria donde se muestre la CLABE interbancaria de la cuenta manifestada en el apartado "1. Datos de la persona candidata" de este formato
(insertar archivo pdf de la carátula bancaria)
- h) Constancia de situación fiscal que comprueba la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
(insertar archivo pdf de la constancia)
- i) Documento de conocimiento de derechos, obligaciones y medidas y acciones administrativas o legales para la aceptación, uso y comprobación del destino del recurso público
(Llenar el formato del Anexo 5 de las Reglas de Operación.)
(insertar archivo pdf del formato llenado)

5. Declaraciones

<input type="checkbox"/>	"Solicito expresamente se le considere a mi representada como persona candidata a ser beneficiaria del Programa."
<input type="checkbox"/>	"Declaro expresamente que conozco y consiento el aviso de privacidad disponible en el medio digital donde llené esta solicitud de apoyo."
<input type="checkbox"/>	"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es verídica."
<input type="checkbox"/>	"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del Programa y sus Reglas de Operación."

Elaboró

Revisó

Validó

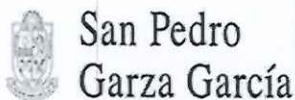
Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	52 de 68

Aclaración: este formato será ajustado a modalidad digital, a través del Portal tramites.sanpedro.gob.mx, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

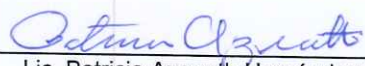
“Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación.”

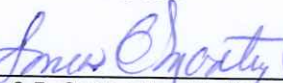
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

N



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	53 de 68

**5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-
FORMATO-03-VU**

**ANEXO 2.- FORMATO DE LOS AVISOS DE
PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DEL
PROGRAMA DE APOYO**


Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edra Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	54 de 68

ANEXO 2. FORMATO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE APOYO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría General del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio calle Libertad, número 101, Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66200, con número de teléfono 81-2127-2744 y correo electrónico info.deconomico@sanpedro.gob.mx, es la responsable del tratamiento y la protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

En el marco del Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual tiene por objeto brindar un apoyo económico a las personas comerciantes localizadas directamente en las calles de intervención en que se ha reducido parcialmente la movilidad con motivo de la construcción de Proyectos de Obras Estratégica, así como con sustento en sus Reglas de Operación, se le informa lo siguiente:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se recabarán datos personales de identificación, de contacto, laborales, patrimoniales o financieros, a través del portal tramites.sanpedro.gob.mx en relación con la solicitud de apoyo y para efectos del trámite de pago único respectivo. Entre los datos que se recabarán, conforme resulte procedente, están los siguientes: nombre completo, denominación o razón social, según sea el caso; representante legal; domicilio; comprobante de domicilio; número de teléfono; correo electrónico; municipio y estado de nacimiento o de constitución, Clave Única del Registro de Población; clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave; identificación oficial vigente; fotografías del Comercio Activo; régimen fiscal; cuenta bancaria; CLABE interbancaria; carátula del estado de cuenta bancario; constancia de situación fiscal; los cuales no son considerados como sensibles.

Los datos personales serán recabados a través del portal tramites.sanpedro.gob.mx o en físico de conformidad con las Reglas de Operación.

El fundamento legal que faculta a la responsable para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se establece en los artículos 21, 24 fracción III, 30 inciso c fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León (publicado en el POE el 29 de junio de

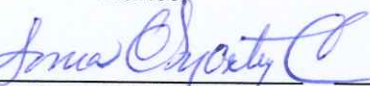
Elaboró

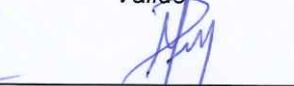
Revisó

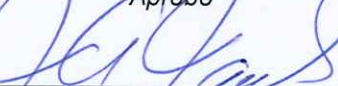
Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	55 de 68

2022; última reforma publicada en el POE 02 de noviembre de 2022), así como en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los datos personales que Usted, como titular de los mismos, proporcione al sujeto obligado, serán utilizados con las finalidades de tener por registrada y darle el debido trámite y resolución a su solicitud de apoyo, en el marco del Programa y de sus Reglas de Operación. Dado que se reciben estos datos personales por solicitud expresa de su titular, el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento expreso de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.

Los datos personales serán utilizados por la Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría General del Municipio para hacer de su conocimiento los avances en el procedimiento del Programa referido y darle el trámite y resolución a su solicitud de apoyo; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, calle Libertad, número 101, Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66200, correo electrónico info.deconomico@sanpedro.gob.mx, a fin de expresar su intención y dar de baja su solicitud de apoyo.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Usted podrá ejercer los “derechos ARCO”, directamente ante la Unidad de Transparencia del Municipio, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los “derechos ARCO”, puede acudir ante la Unidad de Transparencia del Municipio, cuyo domicilio y medios de contacto se encuentran precisados más adelante en este documento.

Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los “derechos ARCO” son los siguientes:

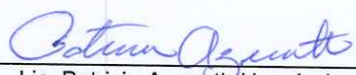
- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó



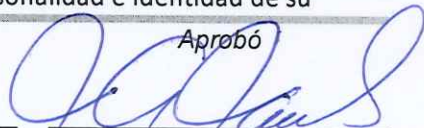
Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	56 de 68

representante;

- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. En el ejercicio del derecho de rectificación, el titular deberá precisar los datos a corregir. Asimismo, podrá aportar todos los elementos necesarios a fin de que la responsable realice la modificación correspondiente. Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos de la responsable. En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Municipio, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o bien, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO son: La Plataforma Nacional de Transparencia, el domicilio o medio autorizado por el solicitante, los estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos, y en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información.

Los plazos de respuesta a solicitud de "derechos ARCO" son los siguientes:


- I. General: No deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.
- II. Prórroga: El plazo referido anteriormente podrá ser ampliado hasta por diez días.
- III. Prevención: Cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

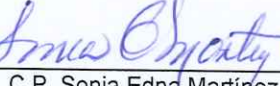
Elaboró


Revisó

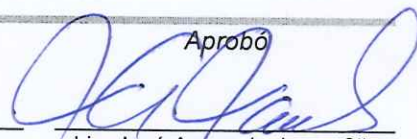
Validó

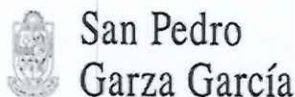
Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	57 de 68

- IV. Incompetencia: Tres días siguientes a la presentación de la solicitud
- V. Trámite específico: Cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

En caso de estar inconforme con la respuesta que le sea brindada, el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o en su caso, ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los "derechos ARCO", dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o partir del día siguiente al en que haya transcurrido el plazo para dar respuesta, sin que se haya emitido ésta; lo anterior, de conformidad con los artículos 108 al 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

El domicilio de la Unidad de Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, es en la Calle Cuarto piso del edificio localizado en la esquina de la calle Independencia y Corregidora, código postal 66200 en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66230, con número de teléfono 81-8400-4439 extensión 4439 y correo electrónico transparencia@sanpedro.gob.mx.

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Secretaría General, apartado Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 28 de marzo de 2023.

Elaboró

Revisó

Validó

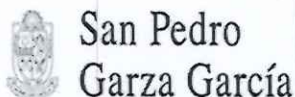
Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	58 de 68

AVISO DE PRIVACIDAD
SIMPLIFICADO

La Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría General del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León es la responsable del tratamiento y la protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

En el marco del Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como con sustento en sus Reglas de Operación, se le informa que los datos personales que Usted proporcione a través del portal tramites.sanpedro.gob.mx en relación con la solicitud de apoyo, los utilizaremos con las finalidades de tener por registrada y darle el debido trámite y resolución a su solicitud de apoyo, en el marco del Programa de Apoyo y de sus Reglas de Operación; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, calle Libertad, número 101, colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66200, correo electrónico info.deconomico@sanpedro.gob.mx, a fin de expresar su intención y dar de baja su solicitud de apoyo.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral es en la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Secretaría General, apartado Apoyo a Comercios Activos en Zonas de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 28 de marzo de 2023.

Elaboró

Revisó

Validó

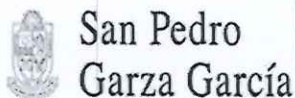
Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	59 de 68

5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-
FORMATO-04-VU

ANEXO 3.-FORMATO DE PADRÓN DE PERSONAS
BENEFICIARIAS


Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	60 de 68

ANEXO 3. FORMATO DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El Padrón de Personas Beneficiarias estará integrado por los siguientes rubros de información, de conformidad con el formato de transparencia respectivo:

1. Ejercicio
2. Fecha de inicio del periodo que se informa
3. Fecha de término del periodo que se informa
4. Ámbito(catálogo): local/federal
5. Tipo de programa (catálogo)
6. Denominación del programa
7. Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso
8. Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa
9. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
10. Fecha de validación
11. Fecha de actualización
12. Nota
13. Identificación
14. Nombre(s)
15. Primer apellido
16. Segundo apellido
17. Denominación social
18. Persona que se volvió beneficiaria
19. Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado
20. Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado
21. Unidad territorial
22. Edad (en su caso)
23. Sexo, en su caso. (catálogo)

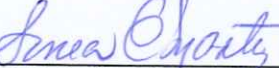
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaria General


Lic. José Armandó Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

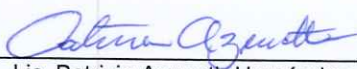
**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	61 de 68

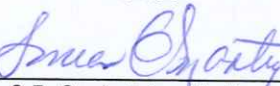
**5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-
FORMATO-05-VU**

**ANEXO 4.- FORMATO CON LA CONFIRMACIÓN DE
CUENTA BANCARIA Y ENTREGA DEL APOYO**


Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

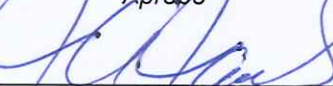
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	62 de 68

ANEXO 4. FORMATO CON LA CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y ENTREGA DEL APOYO

**PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE
INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, N.L.**

**FORMATO DE CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA
Y ENTREGA DEL APOYO**

San Pedro Garza García, Nuevo León
Al día __ del mes _____ de 2023

**Titular de la Dirección de Desarrollo Económico
Secretaría General de San Pedro Garza García**

Presente.-

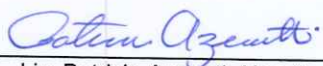
Por medio del presente documento, manifiesto que la cuenta bancaria _____ del Banco _____, con CLABE número _____ está a mi nombre como "Persona Beneficiaria", por lo que expresamente confirmé que designé esta cuenta para efecto de que se me deposité la cantidad neta de \$30,000.00 (treinta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo. Ello, en el entendido de que es en esta cuenta bancaria en la que la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García realizará la transferencia bancaria del mencionado recurso. Lo anterior, en el marco del Programa y con fundamento en sus Reglas de Operación, manifestando bajo protesta de decir verdad que conozco su contenido.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplí con todos los requisitos establecidos en el Programa y sus Reglas de Operación, y que la documentación que entregué para respaldar mi solicitud de apoyo es correcta. Finalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que utilizaré la cantidad depositada por dicho concepto única y exclusivamente para los siguientes fines: gastos de operación, pago de nómina e insumos para la prestación de los servicios o comercialización de los productos objeto del giro del comercio activo. El giro del comercio activo de la "Persona Beneficiaria" es:

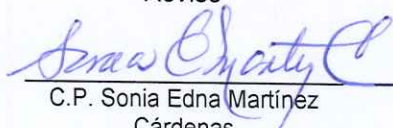
Firma de la "Persona Beneficiaria" que suscribe:

Nombre completo de la Persona Beneficiaria
que suscribe: _____


Elaboró


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

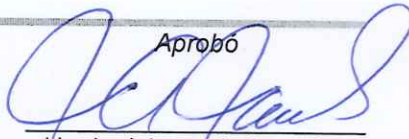
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	63 de 68

En mi calidad de:
(selecciona uno)

	"Persona Beneficiaria", pues soy PERSONA FÍSICA y acudo por propio derecho.	
	Representante legal o apoderado de la "Persona Beneficiaria", que es PERSONA MORAL.	Denominación o razón social de la PERSONA MORAL: _____

RFC de la "Persona Beneficiaria":

"Forma parte integral de este documento la evidencia de la transferencia bancaria realizada para la dispersión del recurso mencionado en el mismo."

"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	64 de 68

5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-
FORMATO-06-VU

**ANEXO 5.- FORMATO DE CONOCIMIENTO DE
DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y
ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA
LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL
DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO.**

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	65 de 68

ANEXO 5. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO

San Pedro Garza García, Nuevo León

Al día ___ del mes _____ de 2023

Titular de la Dirección de Desarrollo Económico

Secretaría General de San Pedro Garza García

Presente.-

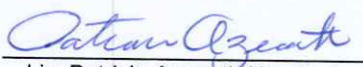
Por medio del presente documento, yo _____, confirmo que he leído y acepto el contenido del Programa de Apoyo y las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en relación con la utilización que debo dar al apoyo que me sea entregado. Expresamente, manifiesto que, entre los Capítulos de las Reglas de Operación, el Capítulo XI es el que regula mis derechos, obligaciones y posibles medidas y acciones administrativas o legales, tanto en mi fase de Persona Candidata como Persona Beneficiaria, según corresponda, los que consisten en lo siguiente:

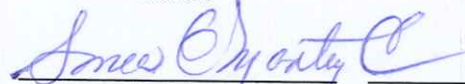
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. María de Roble García
Rodríguez
Secretaría General


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	66 de 68

A. DERECHOS:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre los beneficios y características del Programa de Apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación.
2. Solicitar su incorporación al Programa de Apoyo una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación, apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos humanos.
4. Interponer inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas con apego a la normatividad aplicable.
5. Ser atendido oportunamente en relación con sus solicitudes, consultas, inconformidades, denuncias y sugerencias, de forma gratuita y conforme a la normatividad aplicable.
6. Brindar el tratamiento de confidencial y de adecuada protección a sus datos personales de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad aplicable, debiendo transparentar única y exclusivamente lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece para estos supuestos.
7. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, siempre y cuando sea considerada como Persona Beneficiaria al programa.

B. OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar con veracidad la documentación referida en las presentes Reglas.
3. Proporcionar la información con veracidad que en su caso requieran las instancias responsables para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa y la ejecución de las Reglas de Operación.
4. Cumplir con las indicaciones del Programa de Apoyo y los requisitos que establezcan las presentes Reglas de Operación.
5. Aceptar y utilizar el apoyo sólo para los objetivos autorizados en las presentes Reglas de Operación.
6. Conservar la documentación que demuestre el otorgamiento y uso del apoyo público otorgado para los objetivos autorizados de sus actividades económicas, cuando menos por cinco años, para efectos de cualquier posible auditoría.
7. Permitir el acceso a la información y documentación comprobatoria respectiva cuando así lo requiera la Contraloría, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado y/o cualquier otro ente de fiscalización, para verificar el ejercicio del recurso público en los términos de las presentes Reglas de Operación.

C. MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES:

La Instancia Ejecutora podrá dar de baja del Programa a las Personas Candidatas y Personas Beneficiarias que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Aprobo

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

2



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	67 de 68

1. Incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar datos o documentos falsos.
3. Incumplir con los lineamientos, requerimientos o entrega de documentación solicitada sin causa justificada o fuera del plazo señalado.
4. Si la persona solicitante cierra su Comercio Activo o cambia su Local Comercial fuera de la zona directa de intervención.

Adicionalmente a la baja, comprendo que si incumplo con lo anterior me podré hacer acreedor a las sanciones y penalidades que en su caso establezca la normatividad aplicable, dando vista a la autoridad competente.

Asimismo, tengo conocimiento que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, la Auditoría Superior del Estado y cualquier otro ente de fiscalización, en el marco de sus respectivas atribuciones, tienen la facultad de exigir a la "Persona Beneficiaria" la exhibición de documentos relacionados con el ejercicio que realice del recurso público que me fuera transferido por el Municipio, en virtud de las Reglas de Operación, para verificar mi apego a los parámetros normativos de su entrega.

Firma de la "Persona Beneficiaria" que suscribe:

Nombre completo de la Persona Beneficiaria que suscribe:

En mi calidad de:
(selecciona uno)

<p>"Persona Beneficiaria", pues soy PERSONA FÍSICA y acudo por propio derecho.</p>
--

Elaboró

Lic. Patricia Azeneth Hernández De Anda
Directora de Desarrollo Económico

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. María del Roble García Rodríguez
Secretaria General

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS
ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
ESTRATÉGICAS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5316-1640-SG-DDE-ACPOE-MOPE-04-VU	31 de marzo de 2023	Versión única	68 de 68

Representante legal o apoderado de la "Persona Beneficiaria", que es PERSONA MORAL.	Denominación o razón social de la PERSONA MORAL: _____
---	---

RFC de la "Persona Beneficiaria":

"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
De Anda
Directora de Desarrollo
Económico

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. María del Roble García
Rodríguez
Secretaría General

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad